



# Perspectivas

# 2

Boletín académico | IAEN, La Universidad de Posgrado del Estado - N.º 2 | Mayo 2024

## Contenido

### Introducción

Natalia Angulo Moncayo  
Coordinadora General de Investigación

### El día después

Miguel Muriel Páez  
Escuela de Seguridad y Defensa

### Régimen cerrado para completar penas en centros de reclusión

Natalia Mora  
Docente de la Escuela de Derechos y Justicia

### Una decisión sobre arbitraje internacional

Roxana Arroyo Vargas  
Decana de la Escuela de Relaciones Internacionales

### El sí mayoritario y los efectos sobre la seguridad y defensa

Galo Cruz Cárdenas  
Decano de la Escuela de Seguridad y Defensa

### ¿Los jóvenes ecuatorianos perdieron la oportunidad de una mejor inserción laboral tras los resultados de la consulta?

César Andrés Mendoza  
Docente de la Escuela de Economía Pública y Sectores Estratégicos

## Créditos

### Rector:

Patricio Haro Ayerve

### Coordinadora General de Investigación:

Natalia Angulo Moncayo

### Dirección editorial:

Bolívar Lucio Naranjo

### Corrección de estilo:

David Chocair Herrera

### Diagramación y portada:

Gabriel Cisneros Venegas



**IAEN**  
Universidad  
de posgrado  
del Estado

**Dirección  
Editorial**

## INTRODUCCIÓN



Fuente: CNE

**P**erspectivas es un boletín de análisis técnico que aborda temas de alta relevancia en el contexto nacional e internacional, desarrollado por el equipo académico del Instituto de Altos Estudios Nacionales. En esta edición se analizan cinco aspectos clave derivados de los resultados del Referéndum y la Consulta Popular 2024, celebrados el pasado 22 de abril. Tras la divulgación de los datos oficiales, es fundamental fomentar un debate ciudadano sobre las implicaciones de las decisiones mayoritarias tomadas por el pueblo ecuatoriano en las once preguntas planteadas.

Este número analiza, en primer lugar, las preguntas de referéndum, que guardan relación con reformas constitucionales. Estas se implementarán siguiendo este orden: primero, la proclamación oficial de los resultados; segundo, el envío de los proyectos de ley por parte del Ejecutivo en un plazo máximo de cinco días. Se especifica que “[e]stos proyectos de ley serán analizados por las comisiones especializadas de la Asamblea Nacional que producirán informes que se debatirán en el pleno —dentro de un plazo máximo de 60 días— y que necesitan al menos con 70 votos para ser aprobados”.



El segundo artículo analiza el procedimiento que obliga a las personas privadas de libertad a finalizar su pena dentro del centro de privación. Se establece que “estas personas no podrán acogerse a otros regímenes que prevé la ley y tendrían cumplir con un régimen cerrado”. Este análisis es crucial, ya que detalla cómo se implementará esta reforma al COIP, que incluye los siguientes tipos penales: financiación del terrorismo; reclutamiento de niños, niñas y adolescentes con fines delictivos; secuestro extorsivo; producción ilícita de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; actividad ilícita de recursos mineros, entre otros.

En tercer lugar, se presenta un estudio detallado sobre la decisión de la ciudadanía ecuatoriana de rechazar el arbitraje internacional, opción que venció con un ‘no’ en la consulta. Se señala que esto “coloca al Estado ecuatoriano fuera del arbitraje, lo que significa que los tratados en trámite y los futuros no pueden adscribirse a esta modalidad según ya lo había indicado la jurisprudencia de la Corte Constitucional 2010-2013”. A lo largo del análisis se invita a reflexionar especialmente sobre la relación entre inversores y Estados en términos de soberanía y jurisprudencia.

Inmediatamente se estudia, de manera prospectiva, cómo se implementará a corto y mediano plazo

el apoyo de las Fuerzas Armadas a la Policía Nacional en la protección interna y mantenimiento del orden público, opción que recibió una mayoría de votos afirmativos. Se destacan tres rutas de acción a manera de recomendaciones técnicas. Entre estas, se subraya la necesidad de considerar, de manera fundamental, “el principio de autoridad, respetando la naturaleza de las instituciones y, sobre todo, entender y hacer funcionar a la seguridad pública y del Estado como un sistema complejo e integrado”.

Por último, se plantea una pregunta que abre el debate: ¿perdieron los jóvenes ecuatorianos la oportunidad de una mejor inserción laboral tras los resultados de la consulta? En el entendido de que esta fue la segunda pregunta en la que prevaleció el ‘no’ y que, además, colocó varios temas de discusión en materia de derechos laborales, el artículo muestra datos respecto a cómo “el trabajo por horas permite a los jóvenes ganar experiencia laboral mientras estén cursando sus estudios; por lo tanto, trabajar, aparte de generar ingresos, permite a los jóvenes adquirir capacidades, habilidades y experiencia que favorecen su futura inserción laboral”. Sin embargo, al no haberse aprobado esta pregunta, se destaca la importancia de explorar otros mecanismos que aseguren la inserción laboral digna y efectiva para este grupo social, así como su proyección profesional a futuro.

**Natalia Angulo Moncayo**  
**Coordinadora General de Investigación del IAEN**



# EL DÍA DESPUÉS

Miguel Muriel Páez

Docente de la Escuela de Seguridad y Defensa

**D**espués de que la mayoría de la población ecuatoriana respondiera de manera favorable a la consulta y referéndum propuestos por el presidente Noboa, el escenario futuro dependerá en gran medida de las interacciones que se desarrollen entre la Asamblea Nacional y Carondelet, en especial por los términos de los tiempos para el tratamiento, aprobación y puesta en marcha de las reformas.

Para este análisis, es fundamental considerar que las preguntas del referéndum que proponen reformas constitucionales deben implementarse de manera inmediata una vez proclamados los resultados oficiales. Entre estas preguntas se encuentran: el apoyo complementario de las Fuerzas Armadas a la Policía Nacional para combatir el crimen organizado; la extradición de ecuatorianos y el establecimiento de judicaturas especializadas en materia constitucional. Tras la proclamación de resultados, el

Ejecutivo tiene un plazo máximo de cinco días para enviar los proyectos de ley correspondientes. Estos proyectos serán analizados por las comisiones especializadas de

**El escenario futuro dependerá de las interacciones que se desarrollen entre la Asamblea Nacional y Carondelet, en especial por los términos de los tiempos para el tratamiento, aprobación y puesta en marcha de las reformas.**

la Asamblea Nacional, las cuales emitirán informes que luego se debatirán en el pleno, dentro de un plazo máximo de sesenta días, necesitando al menos setenta votos para su aprobación.



Las preguntas adicionales de la consulta popular trataban temas variados, como el control de armas, explosivos, municiones, caminos e ingreso a los centros de rehabilitación social por parte de las Fuerzas Armadas; incremento de penas por asesinato, sicariato, lavado de activos, secuestro y demás delitos afines; cumplimiento de la totalidad de las sentencias dentro de los centros de rehabilitación; tipificación del delito de porte de armas, permitiendo el porte legal civil de las mismas; uso inmediato de armas, explosivos y material usado en los delitos, por parte de la Policía Nacional o Fuerzas Armadas y, por último, que los bienes de origen ilícito que se hayan confiscado pasen a ser del Estado. Para implementar estas medidas, las primeras cinco preguntas requieren reformas al Código Integral Penal, mientras que la pregunta relacionada con los bienes incautados necesita de una modificación a la hace poco tiempo aprobada Ley Orgánica de Extinción de Dominio.

Los plazos para la implementación de las medidas aprobadas en el referéndum están especificados

**En el caso de la extradición, no se ha establecido en un plazo específico, el mismo dependerá de las interacciones de los operadores políticos del Ejecutivo.**

en los anexos de cada una. Así, por ejemplo, la medida sobre el apoyo complementario de las Fuerzas Armadas no llevará mayor tiempo para su ejecución, porque ya se avanzó en ello durante el Gobierno y Asamblea anteriores. En el caso de la extradición, no se ha establecido en un plazo específico, el mismo dependerá de las interacciones de los operadores políticos del Ejecutivo. Por otro lado, el establecimiento de las judicaturas especializadas debe entrar en vigencia en el plazo de un año posterior a su publicación en el Registro Oficial.



# RÉGIMEN CERRADO PARA COMPLETAR PENAS EN CENTROS DE RECLUSIÓN

Natalia Mora

Docente de la Escuela de Derechos y Justicia

¿Qué implica que las personas privadas de libertad por ciertos delitos tengan que finalizar su pena dentro del centro de privación? Implica que estas personas no podrán acogerse a otros regímenes que prevé la ley y tendrían cumplir con un régimen cerrado. La reforma a la norma penal, propuesta en la pregunta H y en la que prevaleció la opción 'sí', surge como respuesta al combate contra el crimen organizado, la financiación del terrorismo, entre otros delitos que afectan a bienes jurídicos de diversa índole.

La reforma ampliaría los delitos penales incluidos en los artículos 698 y 699 del COIP para abarcar: financiación del terrorismo; reclutamiento de menores con fines delictivos; secuestro extorsivo; producción ilícita de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; actividad ilícita de recursos mineros; armas de fuego, municiones y explosivos prohibidos

**Finalizar su pena dentro del implica que estas personas no podrán acogerse a otros regímenes que prevé la ley y tendrían cumplir con un régimen cerrado.**

o no autorizados; tenencia y porte no autorizado de armas; extorsión; revelación de identidad de agente encubierto, informante, testigo, persona protegida o funcionario judicial protegido; tráfico de influencias; oferta de realizar tráfico de influencias; testaferrismo.

El Ejecutivo, luego de la publicación oficial de los resultados de la consulta, remitirá a la Asamblea Nacional un proyecto de reforma al COIP. En la exposición de motivos del proyecto se deberán detallar los fundamentos y sustentos de esta iniciativa. Según el art. 201 de la



Constitución, uno de los fines de la pena es la rehabilitación integral de las personas sentenciadas; en consecuencia, una orientación puramente retributiva y la venganza están excluidas de la doctrina penal contemporánea.

Puede parecer que la inseguridad y las altas tasas de criminalidad se controlarían endureciendo las penas; sin embargo, esa idea no ha sido comprobada efectiva. De hecho, la doctrina especializada y los estudios criminológicos sugieren lo contrario. Según algunos autores, el endurecimiento de las penas no garantiza un mejor control social, no genera un efecto disuasivo significativo, ni garantiza la seguridad o la reducción de los índices de violencia. La implementación de reglas más estrictas, la restricción de beneficios penitenciarios, el aumento de las penas y el endurecimiento en las condiciones de cumplimiento pueden restringir las garantías del Estado de derecho y llevar a penas desproporcionadas. Además, construir más prisiones y llenarlas no ha demostrado ser una solución eficaz.

Al impartir justicia, es esencial observar los postulados constitucionales y proteger los derechos de los ciudadanos. En el caso que se analiza, se propone aplicar reglas más estrictas para los responsables de delitos de especial gravedad, debido a su carácter pluriofensivo. Esto implicaría endurecer la fase de cumplimiento de la pena mediante

la restricción de beneficios penitenciarios. Se contempla un sistema diferente, fundamentado en objetivos específicos y un enfoque alternativo de la pena, lo que puede generar conflictos en el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales.

Para que la reforma propuesta a la norma penal sea efectiva, es necesario mejorar los niveles de confianza en la administración de justicia. El proceso debe desarrollarse con actuaciones que cumplan, de manera estricta, con los principios del derecho penal y ser llevado a cabo por operadores de justicia competentes y éticos. Además, es fundamental garantizar la correcta aplicación de los regímenes penitenciarios abierto, semiabierto y cerrado.

La literatura sobre la materia sugiere que construir más cárceles y aumentar la población penitenciaria no es una receta idónea para mejorar el panorama social; ya que los problemas tienen varias aristas y su solución proviene de diversos ámbitos, al ser un problema estructural y multifactorial. Además, el derecho internacional de los derechos humanos establece que los Estados deben seguir directrices específicas y cumplir con garantías y mecanismos de protección contemplados en tratados internacionales. Estos requisitos deben ser respetados para regular la aplicación de las modalidades del proceso de rehabilitación social.





# UNA DECISIÓN SOBRE ARBITRAJE INTERNACIONAL

Roxana Arroyo Vargas

Decana de la Escuela de Relaciones Internacionales

El resultado del referéndum fue claro respecto al tema planteado en la pregunta D. El reconocimiento por parte del Estado ecuatoriano del arbitraje internacional como método para resolver controversias en materia de inversión, contractuales o comerciales, implicaba adoptar el mecanismo de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS). Esto, a su vez, conllevaba la modificación del artículo 422 de la Constitución, tal como fue concebido en la Asamblea Constituyente de 2008. El 64,9 % de los votos a favor del “No” sitúa al Estado ecuatoriano al margen del arbitraje internacional, lo que significa que los tratados en trámite y los futuros no podrán acogerse a esta modalidad, de acuerdo con la jurisprudencia establecida por la Corte Constitucional entre 2010 y 2013.

La justicia nacional sigue siendo la instancia a la que deben recurrir los inversores extranjeros. Este criterio es compatible con la postura

Los procedimientos de arbitraje entre inversores y Estados pueden colocar a estos últimos en situaciones complejas para cumplir su papel como garantes del interés público.

defendida por Alfred-Maurice de Zayas, experto independiente en la promoción de un orden internacional democrático y equitativo ante la ONU, y coincide con la perspectiva del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas del Consejo de Derechos Humanos. Este último hace referencia a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los cuales



señalan que los procedimientos de arbitraje entre inversores y Estados pueden colocar a estos últimos en situaciones complejas para cumplir su papel como garantes del interés público. Este desafío se acentúa en el momento en que los Estados priorizan en su legislación la protección del medioambiente, la soberanía alimentaria y el acceso a medicamentos genéricos.

En muchos casos, los arbitrajes se presentan como sistemas que funcionan al margen de las estructuras judiciales internas de los Estados. Al tratarse de una forma privatizada de resolución de conflictos, el arbitraje permite que los inversores lleven sus reclamos ante tres árbitros que, siguiendo procedimientos específicos, determinan si los derechos de los inversores y sus inversiones han sido vulnerados por parte de un Estado. Mediante este mecanismo, los Estados no tienen la capacidad de iniciar acciones legales contra los inversores. Este panorama revela un desequilibrio entre los derechos y garantías otorgados a inversores extranjeros y nacionales, imponiendo a los Estados receptores riesgos financieros y legales significativos. Tales dinámicas, por supuesto, influyen de forma negativa en la capacidad de establecer una gobernanza democrática efectiva.

Casos en la historia de Ecuador, como el de Occidental Petroleum Ecuador el 5 de octubre de 2012, ilustran la dinámica de los conflictos

en el ámbito de las inversiones internacionales. En esa ocasión, el Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi) dictó, en una decisión no unánime, que Ecuador había violado un tratado bilateral de inversiones con Estados Unidos y otorgó una indemnización por daños y perjuicios valorada en 2300 millones de dólares (ONU, AG, 215, p. 30). Por otra lado, el caso Chevron Ecuador también es significativo. Los árbitros del sistema de solución de controversias entre inversores y el Estado instaron repetidamente al poder ejecutivo ecuatoriano a no aplicar las decisiones de las instancias judiciales superiores del país, que habían ordenado a Chevron pagar 9500 millones de dólares por daños y perjuicios. Sin embargo, Chevron presentó una demanda contra Ecuador invocando el tratado bilateral de inversión entre Estados Unidos y Ecuador.

Estos antecedentes permiten reflexionar sobre el papel del paradigma de la soberanía en las relaciones entre inversores y Estados. El 64,9 % de las opiniones expresadas en la votación muestra una tendencia a mantener la primacía de la jurisdicción interna, lo que enfatiza la importancia de contar con un sistema judicial transparente y responsable. Este sistema no debe disociar los tratados, convenios o acuerdos internacionales de los principios fundamentales del derecho internacional y de los derechos humanos en estas materias.





# EL SÍ MAYORITARIO Y LOS EFECTOS SOBRE LA SEGURIDAD Y DEFENSA

Galo Cruz Cárdenas

Decano de la Escuela de Seguridad y Defensa

El pueblo ecuatoriano acudió a las urnas y, en un ejercicio de participación democrática, se pronunció en el referéndum y la consulta popular. A pesar de que los resultados deberían haber proporcionado claridad a decisores y analistas sobre las consecuencias político-estratégicas, el debate académico y político en torno a los temas consultados resultó frágil. Además, se observó un escaso conocimiento entre los distintos grupos poblacionales acerca de las implicaciones que sus decisiones tendrían para el Estado.

La mayoría escogió el ‘sí’ en las preguntas relacionadas con el apoyo de las Fuerzas Armadas a la Policía Nacional para la protección interna y mantenimiento del orden público. Sin embargo, esta decisión plantea dos interrogantes fundamentales: ¿cuál es la implicación de esta decisión de las mayorías para la seguridad y defensa del Estado? y ¿qué aspectos clave se requieren para su implementación?

Sin embargo, esta decisión plantea dos interrogantes fundamentales: ¿cuál es la implicación de esta decisión de las mayorías para la seguridad y defensa del Estado? y ¿qué aspectos clave se requieren para su implementación?

Partamos de la premisa de que las violentas y persistentes acciones del crimen organizado —y en particular del crimen ‘desorganizado’, en especial del relacionado con el tráfico de armas y drogas— son el foco de atención y la principal preocupación del Estado frente a la coyuntura crítica actual. Sin embargo, es crucial reconocer que existen otras amenazas, riesgos y problemas complejos a los que se



enfrenta Ecuador en la actualidad y, sobre todo, con vistas al futuro mediato.

Las limitadas capacidades de las Fuerzas Armadas para controlar eficazmente el espacio territorial, sobre todo en zonas fronterizas, frente a las acciones cada vez más devastadoras de la minería ilegal y la constante amenaza de traslado de cultivos de coca colombiana y sus cristalizaderos o megalaboratorios de producción de cocaína a territorio nacional, sugieren que con la selección del 'sí' el mayor peligro para el Estado ocurriría si las capacidades de la lucha contra la delincuencia consigen incrementarse,

**El mayor peligro para el Estado ocurriría si las capacidades de la lucha contra la delincuencia consigen incrementarse, en detrimento de las limitadas capacidades estratégicas de la Defensa Nacional.**

en detrimento de las limitadas capacidades estratégicas de la Defensa Nacional para proteger la soberanía e integridad territorial en los ámbitos terrestre, marítimo, aeroespacial y cibernético.

En cuanto a las implicaciones de la elección del 'sí', en el futuro inmediato, se presentan tres imperativos para asegurar su efectiva implementación, en especial para las actividades que demandarán una colaboración integrada entre las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional:

1. La decisión política debe implementarse manteniendo el principio de autoridad, respetando la esencia de las instituciones y, sobre todo, comprendiendo y operando la seguridad pública y del Estado como un sistema complejo e integrado.
2. Para la colaboración y actuación conjunta de ambas instituciones, es crucial establecer una autoridad política responsable y, en particular, centros de coordinación que operen con una estructura casi horizontal, respetando las especificidades de cada institución, obviando peligrosas jerarquías rígidas y subordinaciones institucionales.
3. Las actividades de inteligencia jugarán un papel clave en el éxito de las estrategias contra el crimen organizado y el CIES desempeñará una función decisiva en el fortalecimiento y la articulación de las actividades de los subsistemas militar y policial.



# ¿LOS JÓVENES ECUATORIANOS PERDIERON LA OPORTUNIDAD DE UNA MEJOR INSERCIÓN LABORAL TRAS LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA?

César Andrés Mendoza

Docente de la Escuela de Economía Pública  
y Sectores Estratégicos

Tras no aprobarse el trabajo por horas en la consulta popular de 21 de abril de 2024 —y dada la coyuntura actual— es pertinente reflexionar desde la literatura y los datos para aportar argumentos de debate y análisis, al margen de cualquier posición ideológica. En primer lugar, es necesario conocer las principales características del mercado laboral juvenil (15-29 años) de Ecuador. Según la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (Enemdu),<sup>1</sup> se destacan características como las altas tasas de desempleo, que alcanzaron el 8 % en 2023, el doble del promedio nacional. Esto evidencia la vulnerabilidad a la que están expuestos los jóvenes en este mercado, en particular las mujeres, cuya tasa de desempleo fue del 10 % en 2023, y que además

asumen responsabilidades ligadas al cuidado del hogar (trabajo no remunerado). Estos argumentos subrayan la imperiosa necesidad de generar nuevas plazas de empleo para este grupo poblacional e incluir una perspectiva de género en la elaboración de políticas públicas para facilitar su adecuada inserción laboral.

Otro rasgo fundamental es que una alta proporción de jóvenes trabaja en empleos de baja cualificación;<sup>2</sup> cerca del 36 % se ocupa en actividades como trabajos de limpieza, asistencia doméstica, venta ambulante, recolección de desechos y labores agrícolas. Estos empleos, por lo general, se caracterizan por requerir un menor nivel de educación formal y de habilidades técnicas. Desde el punto de vista

1 Se trata de una encuesta anual.

2 Acorde con la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones.



sectorial, la agricultura, el comercio y la manufactura concentran alrededor del 60 % de los empleados jóvenes. Una significativa proporción de mujeres suele trabajar en actividades relacionadas con el cultivo y la cría de animales, así como en servicios de comida, mientras que actividades como la construcción suelen absorber sobre todo a los hombres. La informalidad laboral es otro rasgo característico de este grupo: el porcentaje de trabajadores informales jóvenes alcanzó el 75 % en 2023; además, el 26 % de ellos actualmente trabaja en jornadas laborales de hasta veinte horas semanales.

En estudios académicos y en la literatura de organismos como la Cepal y la OIT, se menciona que el trabajo por horas permite a los jóvenes ganar experiencia laboral mientras cursan sus estudios. Basado en lo anterior, se sugiere que este esquema no sólo facilitaría que los jóvenes trabajen y generen ingresos, sino que también les permitirá adquirir capacidades, habilidades y experiencia que favorecerían su futura inserción laboral.

Otras investigaciones sobre el tema también sugieren que el empleo temporal podría servir como una plataforma hacia el trabajo a tiempo completo y el desarrollo de la curva de aprendizaje de los jóvenes. En este sentido, Gaston y Timcke (1999) mencionan que

la probabilidad de transitar a un empleo a tiempo completo se ve afectada de manera positiva por la experiencia previa en un trabajo a tiempo parcial. Además, el trabajo por horas ofrecería la oportunidad para que los jóvenes exploren diferentes sectores económicos y roles laborales, ayudándolos a tomar decisiones informadas sobre su futuro laboral.

La Cepal recalca que, en la actualidad, han surgido otros tipos de empleos, como los relacionados con plataformas digitales, los cuales se caracterizan por ofrecer jornadas laborales flexibles o la posibilidad de teletrabajar. Esto permite que los jóvenes combinen las actividades laborales con la formación profesional o el cuidado del hogar. Al parecer, los jóvenes han perdido una opción viable que les permitiría conciliar sus responsabilidades personales y laborales, y tener una mejor inserción en el mercado laboral, dado el grado de flexibilidad que esta alternativa ofrecía.

Por otra parte, es importante recordar que la tasa de desempleo aumenta de forma significativa entre las mujeres jóvenes, ya que a menudo enfrentan un dilema entre el cuidado del hogar y el trabajo; entonces, la posibilidad de tener cierta flexibilidad en sus jornadas laborales se convierte en una alternativa deseable.

# MAESTRÍAS 2024

✍️ **POSTULA HASTA: 29 DE ABRIL**  
📅 **INICIO DE CLASES: 21 DE JUNIO**

**OFERTA**  
**ACADÉMICA**  
- IAEN 2024 -

## DERECHOS Y JUSTICIA

- Especialización en Garantías Jurisdiccionales y Reparación Integral
- Maestría en Derecho con mención en Derecho Procesal Administrativo y Litigación
- Maestría en Derecho con mención en Derecho Notarial y Registral
- Maestría en Derecho Procesal Penal y Litigación Oral
- Maestría en Derecho con mención en Abogacía del Estado

RPC-SO-20-No.427-2020 / RPC-SO-17-No.363-2020 / RPC-SO-17-No.363-2020 / RPC-SO-20-No.427-2020 / RPC-SO-17-No.363-2020

## GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Maestría en Gestión Pública
- Maestría en Auditoría Gubernamental y Control
- Especialización en Gestión y Gobernanza Territorial

RPC-SO-31-No.395-2015 / RPC-SO-34-No.436-2015 / RPC-SO-17-No.363-2020

## SEGURIDAD Y DEFENSA

- Maestría en Prevención y Gestión de Riesgos
- Maestría en Victimología y Justicia Restaurativa
- Maestría de Investigación en Estudios Estratégicos y Seguridad Internacional
- Maestría en Gestión Estratégica y Seguridad Ciudadana

RPC-SO-39-No.517-2015 / RPC-SO-17-No.363-2020 / RPC-SO-39-No.631-2022 / RPC-SO-31-No.562-2016

## RELACIONES INTERNACIONALES

- Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia con mención en Movilidad Humana
- Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia con mención en Política Exterior

RPC-SO-29-No.490-2016 / RPC-SO-29-No.490-2016

## ECONOMÍA PÚBLICA

- Maestría en Gestión de las Finanzas Públicas

RPC-SO-17-No.363-2020



MAESTRÍAS  
**1 AÑO**  
de duración

ESPECIALIZACIÓN  
**6 MESES**  
de duración



MAESTRÍAS DESDE  
**\$3.512**

ESPECIALIZACIONES DESDE  
**\$2.246**



Modalidad en  
línea e híbrida



Becas de  
colegiatura y  
ayudas económicas

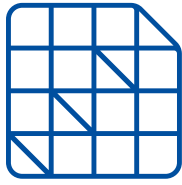
**BECAS,  
DESCUENTOS Y  
FACILIDADES  
DE PAGO**

**20%\***  
de descuento  
\*APLICAN RESTRICCIONES



Financiamiento con  
cooperativas y  
directo con IAEN





**IAEN**  
Universidad  
de posgrado  
del Estado

Coordinación  
**General de  
Investigación**



Av. Río Amazonas N37-271 y Villalengua | Quito-Ecuador  
Telf. 02 3829-900 | [www.iaen.edu.ec](http://www.iaen.edu.ec)

IAENUniversidad    

 Estadoycomunes

 @MIRADAPUBLICAEC

 @editorial-iaen

LIBRERÍA IAEN

Visítanos en:  
[editorial.iaen.edu.ec](http://editorial.iaen.edu.ec)

